



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de GRUPO OXPEN S.A.S. contra EDIFICIO GRAN MANZANA P.H. Exp. 11001-41-89-039-2020-00377-00.

Atendiendo al escrito precedente (folios 27 y 30 C-1) en donde obra solicitud de terminación del proceso presentada por la parte demandada, en razón al cumplimiento de lo pactado en el acuerdo conciliatorio elevado por las partes de fecha 8 de junio del presente año, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, instaurado por GRUPO OXPEN S.A.S. contra EDIFICIO GRAN MANZANA P.H. por cumplimiento de la **CONCILIACIÓN** aquí realizada.

SEGUNDO: DECRETESE el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiése a quien corresponda teniendo en cuenta el embargo de remanentes que hayan sido comunicados.

TERCERO: Efectuado lo anterior, archívese el proceso dejando las constancias del caso.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 80 **hoy** 23 de julio de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea1cfe108760e52f66943382579ce9f67671e476d96ba83b46454ff4e58f6fa1**
Documento generado en 21/07/2021 11:20:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.